



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

U.O.C N° 552/2024

Encarnación, 24 de octubre de 2024.

Dr. Juan Agustín Encina

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Tengo el agrado dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de reparar la comunicación del llamado a licitación, suscripta por la Gobernación de Itapúa **“Contratación De Seguros Para Maquinarias Vehículos Y Edificios”** - individualizado con el ID N° 441091.

En el punto observado fue porque El reparo fue remitido fuera del plazo establecido en la Resolución Dncp N° 1430/24.- REITERACION. -, Fecha **Inicio Verificación: miércoles 23/10/2024 16:13:39** **Cierre Verificación: miércoles 23/10/2024 16:16:54**. Siendo que contamos con **RESOLUCIÓN DNCP N° 3.170/24** donde nos habilitan hasta el 23/10/2024 la Prórroga de plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024. Se anexa Resolución expedida por la DNCP.



PARAGUÁI
REKUÁI

CONT.RES N° 3.170/24



POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024, sobre contrataciones públicas, a los plazos previstos en el anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 para la comunicación de los procedimientos de contratación quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

GOBERNACION DE ITAPUA	
1.	456038 "Readecuación De Luminarias En La Gobernación De Itapúa Y Entorno-Plurianual".
2.	<u>441091 "Contratación De Seguros Para Maquinarias Vehículos Y Edificios".</u>
3.	456529 "Adquisición De Equipo Topográfico-Ad Referendum".
4.	456355 "Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Ascensor Del Edificio De La Institución".
5.	455922 "Terminación De La Unidad De Salud Familiar Del Barrio Cuatro Potrero-Distrito De Encarnación-Plurianual".
6.	455900 "Refacción De La Usf Barrio San Dionisio-Distrito De General Delgado-Plurianual".
7.	441139 "Análisis Clínicos Y Laboratoriales Para Asistencia A Personas De Escasos Recursos Económicos - Plurianual".
REPAROS DE LLAMADOS	23 DE OCTUBRE

Artículo 2°. Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 únicamente para los procedimientos individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°. Disponer que los demás plazos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024 no se ven afectados por el alcance del presente acto administrativo, para el efecto, se mantienen inalterables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Agustín Encina
Director Nacional DNCP

Itapúa
lugar de

OPORTUNIDADES

www.itapua.gov.py

Eligio Emmanuel Mentez
Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa
Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

Solicitamos la difusión a través del portal de Contrataciones Públicas el siguiente proceso bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, ya que es de suma urgencia contar con un Seguro, por el motivo de que es imprescindible contar con el servicio por posibles siniestros. -

Sin otro particular me despido de Usted, con mi consideración más distinguida. -

Atentamente;



Abog. Eligio Emmanuel Méndez
Jefe Interino de la U.O.C
Gobernación de Itapúa

Itapúa
lugar de
**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



RESOLUCIÓN DNCP N° 3.170/24

FECHA: 22/10/24

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Prórroga de plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024.
Referencia normativa:	Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024.
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

TÍTULO:

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024"

VISTO:

Los artículos 110 y 112 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N°

1092/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): *a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que, el artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/24 establece: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispondrá los plazos máximos en los que deberán ser comunicados a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos de procedimientos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada. La resolución que disponga los plazos topes será emitida a más tardar al iniciar el cuarto trimestre del año. En casos excepcionales la DNCP, a través de acto administrativo, podrá otorgar prórrogas a los mencionados plazos topes previsto*".

Que, los plazos topes de comunicación de los procedimientos de contratación que comprometan el PGN 2024 fueron establecidos por la Resolución DNCP N° 1430/24, estableciéndose que para los casos excepcionales la solicitud deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

Que, en ese sentido, la siguiente entidad: **GOBERNACION DE ITAPUA** ha solicitado la prórroga de los plazos de comunicación y reparos, de sus procedimientos de contratación, que resulta pertinente otorgar a través de acto administrativo respectivo, conforme lo establece la normativa.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024, sobre contrataciones públicas, a los plazos previstos en el anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 para la comunicación de los procedimientos de contratación quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

GOBERNACION DE ITAPUA	
<ol style="list-style-type: none">1. 456038 "Readecuación De Luminarias En La Gobernación De Itapúa Y Entorno-Plurianual".2. 441091 "Contratación De Seguros Para Maquinarias Vehículos Y Edificios".3. 456529 "Adquisición De Equipo Topográfico-Ad Referéndum".4. 456355 "Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Ascensor Del Edificio De La Institución".5. 455922 "Terminación De La Unidad De Salud Familiar Del Barrio Cuatro Potrero-Distrito De Encarnación-Plurianual".6. 455900 "Refacción De La Usf Barrio San Dionisio-Distrito De General Delgado-Plurianual".7. 441139 "Análisis Clínicos Y Laboratoriales Para Asistencia A Personas De Escasos Recursos Económicos – Plurianual".	
REPAROS DE LLAMADOS	23 DE OCTUBRE

Artículo 2°. Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 únicamente para los procedimientos individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°. Disponer que los demás plazos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024 no se ven afectados por el alcance del presente acto administrativo, para el efecto, se mantienen inalterables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.



Dr. Agustín Encina
Director Nacional -DNCP